



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2015/MDCH

Chilca, 27 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de febrero del 2015, el Oficio N° 006-2015-D.I.E.P.N° 20135-CHILCA, de la Institución Educativa Pública N° 20135 - Chilca, representado por Doña Edelmira Zoila Arias Díaz, en su calidad de Directora; por el cual solicita apoyo con siete (7) aulas pre-fabricadas para dicha institución educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, según Oficio N° 006-2015-D.I.E.P.N° 20135-CHILCA, de fecha 17 de febrero del 2015, la Institución Educativa Pública N° 20135 - Chilca, representado por Doña Edelmira Zoila Arias Díaz, Directora, solicita apoyo con siete (7) aulas pre-fabricadas; debido a que con las que contaban se han dado de baja por haber cumplido su ciclo y era un peligro constante para los estudiantes; por lo que tienen un déficit de 7 aulas, para que todos los niños puedan estudiar en el turno mañana;

Que, mediante Informe N° 037-2015-GPP/MDCH, de fecha 26 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional informa que existe disponibilidad presupuestal, para atención de lo solicitado; de la siguiente forma:

- Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados.
- Rubro : 08 Impuestos Municipales.
- Importe : S/. 50,000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 008-2015-OAJ/MDCH, de fecha 26 de febrero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina de que debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal a fin de conocer respecto al documento ingresado, y emita su pronunciamiento; de ser el caso rendir cuenta como corresponde;



Municipalidad
Distrital de Chilca

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; el Artículo 82°, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

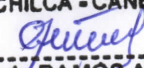
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Asignación de una partida económica hasta de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de la partida presupuestal del rubro de otros impuestos municipales; según lo solicitado por la Institución Educativa Pública N° 20135 - Chilca, para adquisición de siete (7) aulas pre-fabricadas; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional Sr. Víctor Jenner Chafloque Silva, el manejo del dinero asignado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los recurrentes, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA - CAÑETE

RICHARD A. RAMOS AVALOS
ALCALDE